

De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Boccia

**Artículo 1. OBLIGATORIEDAD:** Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D en los tiempos establecidos por el comité organizador.

**Artículo 2. ALCANCE:** Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

**Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES** convocados en el deporte son las siguientes, El campeonato de BOCCIA se realizará en la categoría Juvenil sub 21, tanto en la rama femenina como masculina, para deportistas con discapacidad parálisis cerebral y -o física con edades comprendidas desde los 11 años hasta los 21 años cumplidos al realizar la inscripción de los juegos.

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO
JUVENIL	MASCULINO	1-1-2003 AL 31-12-2013
JUVENIL	FEMENINO	1-1-2003 AL 31-12-2013

**Artículo 4. PRUEBAS.** Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

Modalidad	División de juego
Individual	BC1 Mixto (Femenino – Masculino)
Individual	BC2 Femenino - Bc2 Masculino
Individual	BC3 Femenino - Bc3 Masculino
Individual	BC4 Mixto (Femenino y masculino)
Parejas:	Para jugadores clasificados como BC3
Parejas:	Para jugadores clasificados como BC4
Equipos:	Para jugadores clasificados como BC1 y BC2

Para que una modalidad sea habilitada deberá contar con un mínimo de 3 deportistas para cada género, en las modalidades parejas y equipos deben estar inscritos mínimo 3 equipos y 3 parejas.

En caso de que una clase o modalidad deportiva, no cumpla con los mínimos establecidos para la realización de la competencia, será unificada la rama masculina y femenina para las clases Bc2 y Bc3.



Para que puedan participar en las pruebas de equipos (3 atletas), como mínimo debe incluir una mujer o un atleta de categoría Bc1.

En las pruebas de equipo se debe contar como mínimo un deportista Bc1 en el campo de juego, en caso tal que no se cumpla con este requisito, en el congreso técnico se definirá la disputa de medallero

**Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo.
- Resumen de la historia clínica actualizada.
- Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación, y presentar clasificación mediante un soporte emitido por los clasificadores técnico y físico en el deporte de BOCCIA de los II Juegos deportivos distritales de la juventud, es importante aclarar que el certificado emitido en los juegos Intercolegiados fase distrital del año 2023, es válido para los II Juegos deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- [https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1.\\_consentimiento\\_informado\\_actdeportivas\\_menoresdeedad\\_v2\\_1.pdf](https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf)

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

- [https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento\\_informado\\_actividade\\_deportivas\\_mayores\\_de\\_edad.pdf](https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf)

**Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:** Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera.

- Implementos deportivos Boccia y/o canaleta, capacete, puntero, de acuerdo con la categoría.
- Ningún deportista podrá modificar (subir o bajar) de clase deportiva sin la autorización del médico clasificador o del director del campeonato.
- Los representantes de cada persona inscrita serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación la inscripción de los participantes.
- El participante que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente

reglamento adquiere el compromiso de participar en la competencia respectiva. Es importante aclarar que al momento de realizar la valoración físico-técnica y no queda elegible, no podrá participar en dicho evento.

- De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuraran en el tablero general de medallero.
- Sistema De Competencia: está sujeto a la cantidad de atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa.
- **De Orden General:** Por el Comité Organizador de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, de acuerdo con la Resolución 863 de 2024, Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.
- **De Orden Técnico:** Por el Comité Técnico del Campeonato, de acuerdo con el Artículo 50; Resolución 863 de 2024.

**Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN:** Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

Tipo De Personal	Delegaciones De Las Localidades
Delegado	Un (1) Cupo.
Personal Técnico	Un (1) Cupo Por Cada 3 Atletas
Personal Médico	Sin Límite
Atletas	Sin Límite

**Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO:** Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud



**Artículo 9. MEDALLERO.** En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
9	9	9	27

**Parágrafo 1.** La premiación de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se efectuará únicamente con medallas así, se hará conforme a lo establecido en el artículo 36 de la resolución 863 de 2024

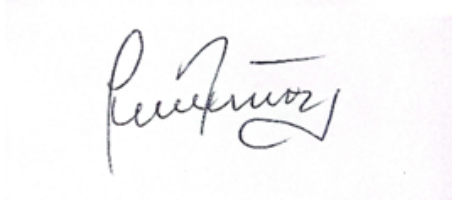
1. Al campeón individual o a quien integre un conjunto campeón: Medalla color dorado
2. Al Subcampeón individual o a quien integre un conjunto que obtenga tal distinción: Medalla color plateado.
3. Al tercer puesto individual o a quien integre un conjunto que obtenga tal distinción: Medalla color bronce.

**Parágrafo 2.** Se otorgará adicionalmente un trofeo al campeón o campeona por deporte, para las localidades que por sus resultados deportivos lo amerite y un trofeo a la localidad Campeona absoluta de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

**Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES.** Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Boccia, vigentes a la ficha de Inscripción.

**Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES** El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.



**YOLANDA JIMENEZ GALINDO**

Presidente CLUB AGUILAS DORADAS DE BOCCIA

*Luis Jaime Córdoba*

**LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN**

Director Juegos Deportivos Distritales de  
la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD

Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11s